

CAVELIER

ABO

EDIFI
CARRERA
BOGOTÁ

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-123221-00001-0000

Fecha 2008-07-02 17:42 21 Dep. 2020 NUECREACION
Tra 2 PATENTES Eve. 1 REGDEPOSITO
Act 538 PETICION Folios: 2

347 3611
11 8650
40 0860
81 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 002
Evento : 001
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 06.123.221
Asunto : Solicitud de patente para **ADITIVOS ANTI-GOMAS, ANTI-ENSUCIANTE Y DISPERSANTES DE ASFALTO Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCIÓN**
Solicitante : **ECOPETROL S.A.**
Publicada en : La Gaceta No. 593 del 27 de junio de 2008
Fecha de Solicitud : 6 de diciembre de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo No. 08-46,117 por valor de \$ 420.000.00 de fecha 9 de junio de 2008, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 44372 de 26 de diciembre de 2007.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-15601-801-001-7
SDC\SCT\ID-129624\WPC15601
No. M-2008-129624\SDC

54
SA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 06-123221-00001-0000

Fecha: 2008-07-02 17:42:21 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2



REBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 46,117
FECHA : JUNIO 9 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2678328	09/06/2008	89,445,000.00

***** CONCEPTO *****

CONT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
		TOTAL :	\$ 420,000.00

SOM: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Colo 15601- 801-001-7

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-123221

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **593** DE
FECHA **27 DE JUNIO DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA EL **24 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.
SI _____ NO X

56
86

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 06-123221

Clasificación Internacional (IPC): C08K5/42

Concepto Técnico No. 3657

Patente de Invención ☒

Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐

Cap. I ☐

Cap. II ☐

No. solicitud internacional No aplica

Fecha de presentación internacional No aplica

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: folios 22 a 32 (como se radicó inicialmente)

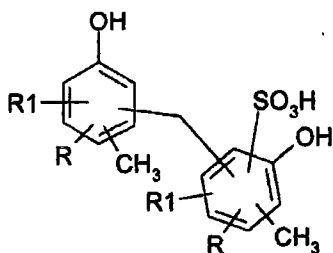
Reivindicaciones (1 a 10): folios 33 a 35 (como se radicó inicialmente)

Prioridad: No se reivindicó

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Aditivos anti-gomas, antiensuciante y dispersantes de asfalto y procedimiento para su obtención"

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en: "Aditivo que actúa como dispersante de asfaltenos, anti-ensuciantes y anti-gomas caracterizado porque comprende una emulsión de ácidos alquilcresil sulfónicos condensados de la fórmula (I)



Donde R es el radical inherente a la molécula y propia del ácido cresílico de refinería, usualmente es un alquilo de C₁₆ a C₂₀. R¹ se selecciona entre un alquilo C₁₀ - C₁₄, preferiblemente un alquilo de C₁₂, y estabilizantes.

También se reivindica un proceso para producir los ácidos alquilcresil sulfónicos de la primera reivindicación.

La invención se catalogó como C08K5/42, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Decisión 486.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

57
87

El capítulo reivindicatorio cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud cumple con el requisito de unidad de invención porque comprende un aditivo y un procedimiento para prepararlo.

5. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

El objeto de la solicitud se trata de un aditivo asfalténico y por lo tanto puede considerarse invención por no encontrarse dentro de lo estipulado en el artículo 15 de la Decisión 486.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d)) (según causal)

El objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de las excepciones señaladas en la legislación por tratarse de un copolímero de ultra alto peso molecular. Por lo tanto, el objeto de la solicitud puede ser patentable de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de la Decisión 486.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

El objeto de la solicitud no se refiere a usos y por lo tanto cumple con lo estipulado en los artículos 14 y 21 de la D486.

8. Análisis de la(s) Oposición(es): (artículo 43 D. 486):

No se presentaron oposiciones a la solicitud estudiada.

9. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha tomada en cuenta para determinar el estado de la técnica es 2006-12-06, la cual corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno que afectara su patentabilidad.

10. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con el numeral 9 del presente concepto, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención. Por lo tanto, el aditivo que comprende el compuesto de la fórmula (I) del numeral numeral 2 del presente concepto y el método para prepararlo, son novedosos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Nivel inventivo (artículo 18 D486)

Dentro del estado de la técnica, tal como se indicó en el numeral 9, no se encontró documento alguno que afecte el nivel inventivo. La capacidad dispersante de asfaltenos y su capacidad de bloquear radicales libres para evitar de esta manera

50
38

la formación de gomas y depósitos, resultaron inesperadas. Es decir, el aditivo objeto de la solicitud no podía haber sido derivado de manera evidente del estado de la técnica.

Por lo tanto, la solicitud tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

11. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a 10, folios 33 a 35

Bogotá, D.C., 2010-10-11

CONCEPTO TECNICO No. 3657	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202043
-------------------------------------	--